



Cerro Sombrero, 29 de mayo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 301/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, de la Srta. Pamela Mancilla López, DIDECO de la I. Municipalidad de Primavera, que solicita regularizar entrega de beneficio asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 25 de abril de 2024, de señorita Kathiuska Soto Aro, profesional de apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega asistencia social en cuanto a canasta de alimentos.
- 3) El correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 4) El correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora de la Ilustre Municipalidad de Primavera, quién autoriza disponibilidad presupuestaria.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 8) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
- 9) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, en cuanto a requerimientos de canasta de alimentos debido a situación económica actual.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Informe Socioeconómico del profesional Trabajador Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 7) El Art. N°7, título II de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, ~~que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.~~



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/10U5R6-896>



- 6) El Art. N°10, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, canasta de alimentos.

DECRETO

1° REGULARICESE, la entrega de canasta de alimentos de asistencia social con fecha 12 de abril de 2014, a la señorita **FRESIA EDITH ROMÁN FARÍAS**, RUN 12.814.107-3.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CVV/CRC/GAC/PML/ksa

